REGISTRADO
Firmado digitalmente por HUEL PABLO ARIEL
Fecha: 2020.07.23 19:55:49 -03'00'
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 5 de marzo de 2020.

VISTO la Resolución Nº 1653/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por la Ordenanza Nº 1273.

Que asimismo, se ha cumplimentado lo establecido en la Ordenanza N° 566 –Régimen del Personal Docente de Laboratorio de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Designar en la Facultad Regional Buenos Aires, al docente HAIM, Pablo Alejandro (D.N.I. Nº 29.544.867 – Legajo Nº 52387), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 05/03/2027 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área

de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Jefe de Laboratorio Adjunto

Asignatura: Laboratorio de Energías Alternativas

Asignaturas Asociadas: Ingeniería Civil I y II, Instalaciones Eléctricas y Acústicas, Instalaciones Sanitarias y de Gas, Instalaciones Termomecánicas, Ingeniería Sanitaria, Saneamiento y Medio Ambiente.

Departamento: Ingeniería Civil

Dedicación: SEMIEXCLUSIVA

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica, Ordenanza Nº 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 23/2020

UTN
m.a.
n.m.m
r.a.h.

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General

Digitally signed by SOSA MIGUEL ANGEL
Date: 2020.06.25 14:19:06 -03:00
Reason: - Aprobación de documento.
Location: Rectorado UTN

Firmado digitalmente por UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Motivo: RECTOR: HECTOR EDUARDO AIASSA
Fecha y hora: 23.07.2020 14:33:44